MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 490 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 26 DIC. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 323-2024-A/MPMN, Informe N° 3099-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1951-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 846-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, y el Informe N° 7427-2024-GDES/GM/MPMN, mediante el cual se remite el plan de trabajo denominado: "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2025", formulado por la Subgerencia de Desarrollo Social de la MPMN; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, en el artículo 194°, establece que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".*(…); en ese contexto, el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".* (…);

Que, respecto a las atribuciones de alcaldía establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el numeral 6), del artículo 20°, concordante con el artículo 43°, señala como una de las atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".*(…); al respecto, el artículo 42°, precisa que: *"Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"* (…); sin embargo, el tercer párrafo, del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, establece lo siguiente: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".*(…); en concordancia con el artículo 85°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que refiere: *"Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".*(…);

Que, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, que en el artículo 6°, indica las siguientes fases*: (...) Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3: Políticas y planes coordinados y Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua.*(...); en esa línea, la Guía para el Planeamiento Institucional, se aprueba y modifica, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, estableciendo: *"Las pautas para la elaboración implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las Políticas y Planes Institucionales de las Entidades".*(…);

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, consigna: *"Como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes".*(...); de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico- Decreto Legislativo N° 1088, que crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, se encuentran establecidas en la Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2025 - Ley N° 32185, indicando que: *" (...)presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos."* (…); Asimismo,

según la norma citada en el párrafo anterior, sostiene según el artículo. - 13.3 El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.". (...);

Que, Según la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, sostiene. que; la elaboración o actualización del POI es una labor integral dentro de un circuito de articulación de Sistemas Administrativos. Se aplica un esquema simplificado para facilitar la articulación, por el cual se vinculan los objetivos y acciones estratégicas del PEI con las categorías presupuestales, en particular, considerando los programas presupuestales que promueve el MEF, conjuntamente con los órganos rectores de las intervenciones públicas en las cuales participe la entidad. (...);

Que, el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, aprobada por Resolución de Gerencia de Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, busca orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la misma que son ejecutados a través de activades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación , presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad (...); siendo de observancia y cumplimiento obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo;

Que, Resolución de Gerencia Municipal N° 0215-2024-GM-A/MPMN, se aprueba la Directiva N° 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN denominada *"DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES OPERATIVOS, ESTRATÉGICOS Y PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"; que tiene como objetivo estandarizar los procedimientos y procesos de Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo, estableciendo los plazos, criterios, responsabilidades en las diferentes etapas que se vincula cada uno de los planes especificos en concordancia con el ciclo de planeamiento y con los diferentes unidades de organización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y metas institucionales*; y en su numeral 6.3.1 PARA LA PRESENTACION DE PLANES DE TRABAJO precisa ; " *(...) 6.3.2 Los planes de trabajo deberán ser precisos, sencillos, coherentes con sus objetivos, metas, justificación y de fácil comprensión, debiendo estar visados, los anexos LP-1 al LP-6 y firmados por el área solicitante como el jefe inmediato."* (...);

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 (Ampliado) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 231-2024-A/MPMN, como un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo de tres (06) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población, tiene la misión institucional de; "*Brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral de la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con eficacia, transferencia, sostenibilidad y competitividad.(...)*;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00265-2024-A/MPMN, es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de las estrategias institucionales, en un periodo mínimo de tres (03) años de acuerdo con el periodo del Plan Estratégico Institucional (PEI), además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; así también, "*establece que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, contiene actividades y metas de cada uno de los centros de costos (unidades orgánicas) de la institución." (...);*

Que, mediante Informe N° 7427-2024-GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la MPMN; eleva el Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2025", requiriendo un presupuesto ascendente a S/ 153,850.00 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles); formulado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, donde sus actividades programadas se encuentran debidamente registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 y el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-

2027 asimismo, se encuentra concordante con lo establecido en la Directiva N° 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, siendo remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.(…);

Que, bajo el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, con Informe N° 846-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Especialista en Planificación y Estrategia, Lic. Pablo Marcos Espejo Sanchez - Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, precisa que: *"(...) según la revisión, del plan de trabajo denominado; "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2025", a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la MPMN, resulta CONSISTENTE de acuerdo con los lineamientos y normativas vigentes, según la Directiva N°001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN que aprueba la Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su artículo 6.3, Para la presentación de planes de trabajo, numeral 6.3.1. sostiene que, las unidades de organización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, procederán a elaborar sus propuestas de planes de trabajo anual para su aprobación correspondiente, antes del inicio del ejercicio fiscal, y respecto a la propuesta de asignación a nivel presupuestal, por el monto S/ 153,850.00 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles) esta deberá revisarse por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal por el tipo y fuente de financiamiento que corresponda para la ejecución de la misma." (...);*

Que, previa revisión del presupuesto institucional de apertura y vistos los actuados, así como las conformidades emitidas por los responsables, mediante Informe N° 3099-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Ing. Ruben Pare Huacan, emite opinión favorable en cuanto a la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado: " GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2025", a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la MPMN; con un presupuesto ascendente a S/ 153,850.00 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles); cumple con el Directiva N 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°215-2024-GM-A/MPMN, por tanto; emite la Disponibilidad Presupuestal por el monto ascendente a S/ 153,850.00 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles); la cual será asignada por Fuente de Financiamiento y Rubro de acuerdo al siguiente cuadro;

NOMBRE DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE	RUBRO	T.R	MONTO
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2	09	2.09.7	69,400.00
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	5	7	A	84,450.00
TOTAL DE PRESUPUESTO				**153,850.00**

Que, mediante Informe Legal N° 1951-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y suscrito por el Abg. Freddy Roosevelt Cuellar Del Carpio, dónde concluye, que es PROCEDENTE APROBAR, el plan de trabajo; "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2025", por el monto ascendente a S/ 153,850.00 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución durante el año 2025, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de conformidad al Informe N° 846-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 3099-2024-SPH/GPP/GM/MPMN. (…);

Que, las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el ARTÍCULO PRIMERO: *"Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal".*(...); indicadas en el numeral 26): *"Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública "*(...);

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo-Ley N° 27444 y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN. Y Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, de fecha 14 de junio de 2024, que resuelve: "*Designar el CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).*" (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO; **"GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2025",** por el monto ascendente a S/ 153,850.00 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución durante el año 2025, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de conformidad al Informe N° 846-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 3099-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, con la afectación presupuestal según el siguiente detalle:

NOMBRE DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE	RUBRO	T.R	MONTO
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2	09	2.09.7	69,400.00
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	5	7	A	84,450.00
TOTAL DE PRESUPUESTO				**153,850.00**

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo. en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Gerencia de Desarrollo Económico Social
MOQUEGUA